420.476.

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la Ciudad de Itauguá, Departamento Central a los 29 días del mes diciembre del año 2022, los representantes de la contratante **Arquitecta María Jazmín Olmedo** *en su calidad de directora de la* **Dirección de Obras, Servicios y Proyectos** *dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Nº 47 de las Condiciones Generales del* **Contrato Nº 29/2022 CD Nº 17/2022 ID Nº 420.476**, *suscripto entre la contratante* **Municipalidad de Itauguá** *y la la empresa* **ITC Ingeniería** *en fecha 15 de noviembre del año 2022, adjudicado por* **Resolución L.M. Nº 1054/2022**, *para la ejecución de los trabajos de la obra denominada* **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 11, DISTRIBUIDO EN CUATRO SECTORES CON FONDOS DE ROYALTIES DE ESTE MUNICIPIO"** *después de haber inspeccionado la obra se pronuncia/n, emitiendo el siguiente dictamen:*

1. *La empresa contratista* **ITC INGENIERÍA** *solicita en el expediente n°9396 de fecha 29 de diciembre del año 2022, iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la obra antes individualizada, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula nº 47 Recepción Definitiva de la obra de las Condiciones Generales del Contrato.*
2. *El Acta de Recepción Provisoria fue suscripta en fecha 30 de diciembre del año 2022 conforme a las cláusulas n°36 de las condiciones generales y especiales del contrato.*
3. *El Fiscal de Obras responsable de la fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva, según el informe de fecha 29 días del mes diciembre del año 2022.*

En razón de lo constatado en el conjunto de la obra, el representante de la contratante determinan: efectuar la Recepción Definitiva de la obra objeto del presente contrato, dejando constancia de lo señalado en la cláusula nº 50 Garantía Decenal, el contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de 10 años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por el contratante y el representante autorizado por el contratista, es firmada en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Arq. Eduardo Causarano
Fiscal de Obras
Reg. M.O.P.C. Nº 2542

Arq. María Jazmín Olmedo
Directora
Dirección de Obras, Servicios y Proyectos

Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. Nº 17.731

ITC Ingeniería
Contratista

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0